



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA-Nº

0265

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

Nº

0769

ARICA, 17 MAYO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305 de 1975; el Decreto Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu; el Decreto Nº 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario Nº 1430 de 13.12.2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu ; Ordinario Nº 0597 de 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario Nº 1430 de 2006; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;; el Decreto Nº 52 (V. y U.) de 28.04.2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto Nº 18 (V. y U.) de 18.05. 2011 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del siguiente Lote:

Lote Nº6 del Sector Equipamiento y Plaza Cívica de la localidad de Putre, Rol S.I.I. Nº 3730-46 inscrito a Fojas 3973 Nº 2472 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, Año 2011, singularizado en el Plano S.V.U.T. 508 archivado en el citado Conservador bajo el Nº 75 del año 2000.

b) El Oficio Nº 1118 de fecha 24/04/2012 de SERVIU de Arica y Parinacota que adjunta Informe de Tasación Urbana Nº 129-11 del Lote Nº6 del Sector Equipamiento y Plaza Cívica de la localidad de Putre, Rol S.I.I. Nº 3730-46 por la suma equivalente a \$2.820.000, (dos millones ochocientos veinte mil pesos) correspondiente al valor del terreno e informe de prescindibilidad del inmueble.

c) El Oficio Nº 1145 de fecha 27/04/2012 de SERVIU de Arica y Parinacota que complementa oficio anterior.

d) El Ordinario N° 1430 de fecha 13.DIC.2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu;

e) El Ordinario N° 0597 de fecha 05.JUN.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N°1430/06;

f) La Resolución N° 689 de 26.DIC.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

R E S O L U C I O N

DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE el inmueble de propiedad de Serviu Región Arica y Parinacota individualizado en el visto a) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LAF/LOVH
Distribución:

- SEREMI MINVU Arica y Parinacota (3)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (3)

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe